



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
Guadalajara de Buga – Valle del Cauca  
Veintiuno (21) de Agosto de dos mil dieciocho (2018)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	OSCAR ANDRÉS TORO BEJARANO
ACCIONADO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
RADICADO	76-111-31-03-001-2017-00051-00
INSTANCIA	PRIMERA
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO No. 496
TEMAS Y SUBTEMAS	VINCULACIÓN
DECISIÓN	OBEDECER LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Atendiendo a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Buga, en auto del pasado 14 de Agosto de 2018, en el que se decretó la nulidad de lo actuado, dentro de la presente tutela, a partir ~~-inclusive-~~ del auto de fecha 24 de julio de 2018, se procederá de conformidad ~~-obedeciendo a lo dispuesto por el superior-~~ ordenando la vinculación al presente asunto a las personas que fueron admitidas para al concurso de mérito previsto en la convocatoria No. 436 de 2017.

En consecuencia, se ordenará emplazar a todos los participantes de la convocatoria No. 436 de 2017-Sena, fijando en la Secretaria de este despacho el edicto emplazatorio correspondiente por el término de un (01) día, en el horario de 8 am a 5 pm, remitiendo copia de dicho edicto para que sea publicado en la página de la Rama Judicial por el mismo lapso, así mismo a la comisión Nacional del Servicio Civil, para su publicación en la página web de la CNSC. Vencido el término respectivo de publicación designese curador ad-litem, con quien deberá efectuarse la notificación

Por último, la medida provisional solicitada, este Despacho la negará, pues no encuentra, criterios de urgencia requerido para decretarla, máxime que para resolver la acción de tutela existen términos perentorios de solo 10 días, tiempo mínimo considerable, que el legislador previó, para resolver asuntos del orden constitucional.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

1º. OBEDEZCASE a lo dispuesto por el superior en auto del pasado 14 de Agosto de 2018.

2º. DAR TRAMITE a la acción de tutela propuesta por el señor OSCAR ANDRÉS TORO BEJARANO contra EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA", por la presunta vulneración de los derechos fundamentales.



2º. VINCULAR al presente asunto a LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y a los participantes de la Convocatoria No. 436 de 2017-Sena.

3º. REQUERIR a los accionados y vinculados, para que dentro del término de un (1) días contados a partir de su notificación, se pronuncie de cara a los fundamentos de hecho de la petición de Tutela y ejerza su derecho de defensa, para lo cual podrá suministrar su respuesta al Fax No. (2) 2368454 y/o al correo electrónico [j0lccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j0lccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

4º.EMPLAZAR a todos los participantes de la convocatoria No. 436 de 2017-Sena, fijando en la Secretaria de este despacho el edicto emplazatorio correspondiente por el término de un (01) día, en el horario de 8 am a 5 pm, remitiendo copia de dicho edicto para que sea publicado en la página de la Rama Judicial por el mismo lapso, así mismo a la comisión Nacional del Servicio Civil, para su publicación en la página web de la CNSC. Vencido el término respectivo de publicación designese curador ad-litem, con quien deberá efectuarse la notificación

5º NEGAR la medida provisional solicitada, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

6º TÉNGASE como pruebas las aportadas por la parte accionante y las que con posterioridad se alleguen al presente trámite.

7º. NOTIFÍQUESE esta providencia a todas las partes por el medio más expedito, anexándosele al accionado, copia del presente auto y del traslado de la Acción de tutela.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

  
NATALIA MARÍA VENENCIA GALEANO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

República de Colombia



Juzgado Primero Civil del Circuito  
Calle 7 N° 13-56 Oficina 306 - Telefax 2368454  
Correo Electrónico: [j01ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA,  
VALLE DEL CAUCA,

*EMPLAZA :*

A todos los participantes de la convocatoria No 436 de 2017-del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, para que se presenten a recibir notificación personal del auto que admitió la ACCIÓN DE TUTELA que instauró el señor OSCAR ANDRES TORO BEJARANO con C.C. No 14.137.001 contra el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA, LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y donde se VINCULÓ al presente asunto a la UNIVERISIDAD DE PAMPLONA, haciéndoles saber que el Emplazamiento se fija por el término de un (1) día en la Secretaria de este Despacho judicial en el horario de 8: 00 A.M a 5 :00 P.M. y vencido dicho termino sin que hayan comparecido, se les designará CURADOR-AD LITEM, con quien se debe efectuarse la notificación .

Se elabora el presente listado para el emplazamiento hoy veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Atentamente,

JUAN JOSE HOLGUIN BECERRA  
Secretario